



AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ  
INTERVENCIÓN

## INFORME DE LA INTERVENCIÓN

**ASUNTO:** LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO MUNICIPAL 2020.

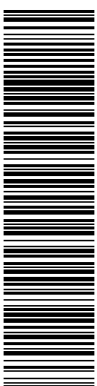
**MODALIDAD:** CONTROL FINANCIERO, artículo 4.1.B.4º Real Decreto 128/2018 por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

### ❖ Legislación aplicable

Se encuentra recogida en:

- ⇒ Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.
- ⇒ Real Decreto 500/1990 de 20 de abril que desarrolla la L.R.H.L. sobre materia Presupuestaria.
- ⇒ Instrucción de Contabilidad para la Administración Local (ICAL), modelo normal, aprobada por Orden EHA/4041/2004 de 23 de noviembre del Ministerio de Economía y Hacienda de 17 de julio (principalmente Reglas 78 a 86).
- ⇒ Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- ⇒ Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- ⇒ Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- ⇒ Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- ⇒ Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- ⇒ Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 sobre Suspensión de Reglas Fiscales.

### ❖ Liquidación del Presupuesto







AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ  
INTERVENCIÓN

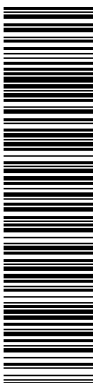
- Las obligaciones pendientes de pago.
- Los Remanentes de crédito.
- El Remanente de Tesorería.

La documentación se completa con un informe sobre la nivelación presupuestaria interna y con los datos básicos sobre el Estado de Tesorería.

❖ **Ejecución Presupuestaria**

El grado de ejecución del Presupuesto se refleja en los estados de gestión económica, elaborados a la fecha de 31 de diciembre de 2020, tanto para ingresos como para gastos (acumulativos). De ellos se deduce:

Capítulos	Créditos iniciales	Créditos Totales consignados	Obligaciones Reconocidas	Pagos Ordenados	Pagos Realizados
1	51.082.833,98 €	54.995.264,82 €	48.301.004,33 €	47.381.506,20 €	47.381.506,20 €
2	52.976.494,43 €	53.602.689,96 €	44.840.920,88 €	37.075.798,91 €	36.862.667,26 €
3	1.857.651,56 €	1.167.651,56 €	994.488,89 €	767.348,23 €	767.348,23 €
4	36.957.856,44 €	41.931.829,04 €	37.824.933,28 €	28.959.339,01 €	28.099.426,17 €
5	783.900,00 €	89.900,00 €	- €	- €	- €
6	13.423.616,66 €	26.485.667,75 €	2.721.516,41 €	1.802.661,21 €	1.802.661,21 €
7	468.710,00 €	2.222.907,35 €	2.142.619,82 €	- €	- €
8	109.180,00 €	761.419,15 €	758.751,38 €	747.951,38 €	747.951,38 €
9	7.187.366,93 €	7.257.366,93 €	7.249.065,67 €	7.190.435,61 €	7.190.435,61 €
<b>Total</b>	<b>164.847.610,00 €</b>	<b>188.514.696,56 €</b>	<b>144.833.300,66 €</b>	<b>123.925.040,55 €</b>	<b>122.851.996,06 €</b>





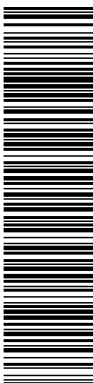
AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ  
 INTERVENCIÓN

Capítulos	Previsiones Iniciales	Previsiones totales	Derechos Reconocidos	Netos	Derechos Recaudados
1	58.555.530,00 €	58.555.530,00 €	57.726.558,27 €	48.999.378,72 €	
2	4.496.850,00 €	4.496.850,00 €	3.712.973,95 €	3.793.740,08 €	
3	19.463.600,00 €	19.723.972,21 €	15.151.337,38 €	5.665.824,24 €	
4	64.024.050,00 €	70.864.859,73 €	68.689.593,46 €	70.767.459,75 €	
5	8.399.400,00 €	8.399.400,00 €	7.013.070,83 €	1.123.964,56 €	
6	9.800.000,00 €	9.848.916,35 €	29.661,45 €	77.984,57 €	
7	- €	1.869.999,42 €	182.010,64 €	- €	
8	108.180,00 €	14.755.798,85 €	749.051,05 €	599.081,05 €	
<b>Total</b>	<b>164.847.610,00 €</b>	<b>188.515.326,56 €</b>	<b>153.254.257,03 €</b>	<b>131.027.432,97 €</b>	

❖ **La nivelación Presupuestaria Interna**

Por nivelación presupuestaria podemos entender diversos conceptos:

- Nivelación presupuestaria general, el contar con un volumen de ingresos equivalente o superior al de gastos.
- Nivelación presupuestaria interna, que los gastos corrientes (capítulos I a IV) están financiados con ingresos corrientes (capítulos I a V).
- Nivelación presupuestaria interna ajustada, que los gastos corrientes (capítulos I a IV) más las amortizaciones de la deuda financiera a largo plazo (capítulo IX) están financiados con ingresos corrientes (capítulos I a V).









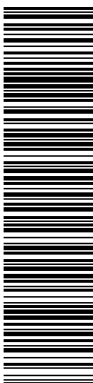
AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ  
 INTERVENCIÓN

d) Que representa en qué medida los derechos reconocidos en el ejercicio han sido suficientes para cubrir las obligaciones del mismo periodo. En este caso muestra que los derechos han sido mayores (superávit) que las obligaciones del ejercicio, computados unos y otros por sus valores netos.

Así, el Resultado Presupuestario sin ajustar arroja un saldo positivo de 8.420.956,37 €, si bien una vez corregido por las correspondientes desviaciones de financiación del ejercicio (gastos con financiación afectada, generalmente de inversiones), se sitúa en 8.562.484,23 €, lo que evidencia una menor ejecución de los gastos que las previsiones de ingresos realizadas.

RESULTADO PRESUPUESTARIO	AYUNTAMIENTO 2020
DERECHOS RECONOCIDOS CAP 1 A 5	152.293.533,89 €
DERECHOS RECONOCIDOS CAP 6 Y 7	21.672,09 €
D.R. ACTIVOS FINANCIEROS	749.051,05 €
D.R. PASIVOS FINANCIEROS	- €
<b>A + B + C + D = E (DERECHOS TOTALES PRESUPUESTARIOS EJERCICIO)</b>	<b>153.254.257,03 €</b>
OBLIGACIONES RECONOCIDAS CAP 1 A 4	131.961.347,38 €
OBLIGACIONES RECONOCIDAS CAP 6 Y 7	4.864.136,23 €
O.R. ACTIVOS FINANCIEROS	758.751,38 €
O.R. PASIVOS FINANCIEROS	7.249.065,67 €
<b>F + G + H + I = J (OBLIGACIONES TOTALES PRESUPUESTARIAS EJERCICIO)</b>	<b>144.833.300,66 €</b>
<b>E - J = K (RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO SIN AJUSTES)</b>	<b>8.420.956,37 €</b>
CREDITOS FINANCIADOS RL T GRAL	- €
DESVIACIONES FINANCIACION NEGATIVAS EJERCICIO	2.453.036,45 €
DESVIACIONES FINANCIACION POSITIVAS EJERCICIO	2.311.508,59 €
<b>K + L + M - N = RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>	<b>8.562.484,23 €</b>

❖ **Análisis general del Remanente de Tesorería**



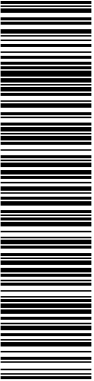


AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ  
INTERVENCIÓN

El Remanente de Tesorería (art. 191-2 del R.D.L. 2/2004 y artículos 101 a 104 del R.D. 500/90 y las Reglas 78 a 86 de la I.C.A.L.), que se configura como una magnitud "flujo" ya que tiene en cuenta los resultados de ejercicios anteriores, se calcula mediante una suma algebraica de los siguientes componentes de la Contabilidad General:

- 1.-Fondos líquidos,**
- 2.-Derechos pendientes de cobro:**
  - + De presupuesto corriente,
  - + De presupuesto cerrado,
  - + De operaciones no presupuestarias.
- 3.-Obligaciones pendientes de pago:**
  - +De presupuesto corriente,
  - +De presupuesto cerrado,
  - +De operaciones no presupuestarias.
- 4.-Partidas pendientes de aplicación:**
  - Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva,
  - +Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva.
- I.-REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)**
- II.-SALDOS DE DUDOSO COBRO**
- III.-EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA.**
- IV.-REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III).**

Obteniéndose por la corporación el siguiente remanente líquido de tesorería:





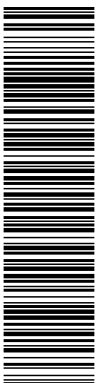


AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ  
 INTERVENCIÓN

COMPONENTES	AYUNTAMIENTO 2020
1. (+) Fondos líquidos	12.296.182,92 €
2. (+) Derechos pendientes de cobro	132.051.617,64 €
- (+) del Presupuesto corriente	26.641.936,09 €
- (+) de Presupuestos cerrados	103.630.402,85 €
- (+) de operaciones no presupuestadas	4.178.040,82 €
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	2.398.762,12 €
2. (-) Obligaciones pendientes de pago	53.148.669,62 €
- (+) del Presupuesto corriente	21.981.304,60 €
- (+) de Presupuestos cerrados	23.710.501,92 €
- (+) de operaciones no presupuestadas	7.476.362,66 €
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	19.499,56 €
<b>I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3)</b>	<b>91.199.130,94 €</b>
II. Saldos de dudoso cobro	74.215.814,97 €
III. Exceso de financiación afectada	13.986.696,04 €
<b>IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (-II-III)</b>	<b>2.996.619,93 €</b>

El remanente líquido de tesorería total obtenido, asciende a 91.199.130,94 euros (12,29 millones de euros de fondos líquidos, más 132,05 millones de pendiente de cobro deducidos los pendientes de aplicación, menos 53,15 millones de pendiente de pago), y que ajustado con el exceso acumulado de desviaciones positivas de financiación y la provisión de dudoso cobro *da un remanente líquido de tesorería para gastos generales de +2.996.619,93 euros.*

El RLT resultante, respecto del ejercicio anterior, implica una diferencia de 4,16 millones de euros, que puede analizarse del siguiente modo:





AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ  
 INTERVENCIÓN

	2019	2020	DIFFERENCIAS
<b>FONDOS LÍQUIDOS</b>	7.520.681,71 €	12.296.182,92 €	4.775.501,21 €
<b>DERECHOS PTES</b>	127.234.015,74 €	132.051.617,64 €	4.817.601,90 €
<b>OBLIGACIONES PTES</b>	51.285.895,50 €	53.148.669,62 €	1.862.774,12 €
<b>DUDOSO COBRO</b>	69.890.772,03 €	74.215.814,97 €	4.325.042,94 €
<b>EXC. FIN. AFECTADA</b>	14.743.382,83 €	13.986.696,04 €	756.686,79 €
<b>-</b>	<b>1.165.352,91 €</b>	<b>2.996.619,93 €</b>	<b>4.161.972,84 €</b>

Adicionalmente a este cálculo, que es el oficial en cuanto a la confección de las liquidaciones y cuentas de las corporaciones locales de acuerdo con la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, el Ministerio de Hacienda en la información a suministrar con motivo de las liquidaciones presupuestarias anuales, añade ajustes adicionales:

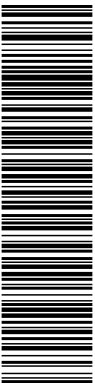
- V.-SALDOS DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO,
- VI.-SALDO DE ACREEDORES POR DEVOLUCIÓN DE INGRESOS AL FINAL DEL PERIODO.
- VII.-REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO (IV-V-VI).

De acuerdo con tales ajustes que plantea el Ministerio de Hacienda los resultados obtenidos serían los siguientes:

V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto	661.739,94 €
VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos al final del periodo	1.971.077,40 €
<b>VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADOS</b>	<b>- 3.798.170,25 €</b>

- Derechos de difícil o imposible recaudación.

El artículo 191.2 del T.R. de la L.R.H.L. establece que la cuantificación del Remanente de Tesorería deberá realizarse minorando los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación, disponiendo el artículo 103 del Real Decreto





AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ  
INTERVENCIÓN

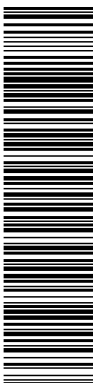
500/90 la forma, individualizada o fijación de porcentaje a tanto alzado, y todo ello considerando la antigüedad de las deudas, el importe de las mismas y la naturaleza de los recursos de que se trate.

La regla 7.c) de la Instrucción de Contabilidad de la Administración Local atribuye al Excmo. Ayuntamiento Pleno la concreción de los criterios a aplicar.

El artículo 193.bis del TRLRHL establece que "las Entidades Locales deberán informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a su Pleno, u órgano equivalente, del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes *límites mínimos*:

- a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.
- b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.
- c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.
- d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento".

La dotación de la provisión de los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación se ha calculado de acuerdo con tales criterios y teniendo en cuenta la Nota Explicativa de la Reforma Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de 5 de marzo de 2014, de la que se deduce que no se tendrán en cuenta los derechos que, conceptualmente, no son de difícil o imposible recaudación, y en los que la única incertidumbre es el momento en el que se va a producir la realización del derecho o la obtención de su producto. En tal sentido no se incluirán en los cálculos los que correspondan a obligaciones reconocidas por otras Administraciones Públicas a favor de las entidades locales, ni tampoco aquellos otros sobre los que existe alguna garantía que se puede ejecutar en el caso de incumplimiento por el deudor de la entidad local de las obligaciones que haya contratado frente a ella.

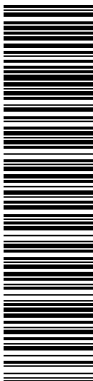




AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ  
 INTERVENCIÓN

La dotación que se ha incorporado a la liquidación presupuestaria asciende a 74.215.814,97 euros, habiéndose determinado de acuerdo con los siguientes cálculos:

AÑO	TOTAL	DEUDA ADMNES.	DIFERENCIA	%	DUDOSO COBRO
1990	2.768,75	0,00	2.768,75	100%	2.768,75
1991	10.237,91	0,00	10.237,91	100%	10.237,91
1992	182.699,64	0,00	182.699,64	100%	182.699,64
1993	180.784,41	0,00	180.784,41	100%	180.784,41
1994	204.161,49	0,00	204.161,49	100%	204.161,49
1995	229.593,27	0,00	229.593,27	100%	229.593,27
1996	296.032,15	0,00	296.032,15	100%	296.032,15
1997	330.846,08	0,00	330.846,08	100%	330.846,08
1998	419.896,41	0,00	419.896,41	100%	419.896,41
1999	528.708,12	0,00	528.708,12	100%	528.708,12
2000	678.613,62	0,00	678.613,62	100%	678.613,62
2001	1.163.921,25	0,00	1.163.921,25	100%	1.163.921,25
2002	1.302.488,64	0,00	1.302.488,64	100%	1.302.488,64
2003	1.205.371,63	0,00	1.205.371,63	100%	1.205.371,63
2004	949.563,58	0,00	949.563,58	100%	949.563,58
2005	1.823.738,17	0,00	1.823.738,17	100%	1.823.738,17
2006	4.609.610,14	0,00	4.609.610,14	100%	4.609.610,14
2007	1.478.851,26	0,00	1.478.851,26	100%	1.478.851,26
2008	1.695.115,41	0,00	1.695.115,41	100%	1.695.115,41
2009	2.056.624,33	0,00	2.056.624,33	100%	2.056.624,33
2010	2.567.413,21	0,00	2.567.413,21	100%	2.567.413,21
2011	13.093.874,81	0,00	13.093.874,81	100%	13.093.874,81
2012	10.900.426,72	0,00	10.900.426,72	100%	10.900.426,72
2013	6.344.104,93	0,00	6.344.104,93	100%	6.344.104,93





AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ  
 INTERVENCIÓN

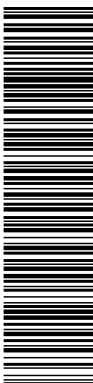
2014	3.853.898,54	0,00	3.853.898,54	100%	3.853.898,54
2015	3.770.519,09	0,00	3.770.519,09	75%	2.827.889,32
2016	5.169.261,27	0,00	5.169.261,27	75%	3.876.945,95
2017	7.464.810,39	0,00	7.464.810,39	50%	3.732.405,20
2018	14.282.868,87	0,00	14.282.868,87	25%	3.570.717,22
2019	16.833.598,76	439.547,50	16.394.051,26	25%	4.098.512,82
2020	26.641.936,09	439.547,50	26.202.388,59	0%	0,00
	<b>130.272.338,94</b>		<b>879.095,00</b>		<b>74.215.814,97</b>

- Depuración de saldos pendientes de cobro/pago.

Los derechos pendientes de cobro de cerrados durante el ejercicio 2020 han tenido las siguientes alteraciones:

Sdo. Inicial Total Derechos	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Derechos Reconocidos Netos	Derechos Recaudados	Derechos Pend. Cobro
123.258.687,36 €	470.692,76 €	119.676,21 €	122.668.318,39 €	19.037.915,54 €	103.630.402,85 €

Teniendo en cuenta el efecto que sobre el Remanente Líquido de Tesorería han producido los mecanismos de pago a proveedores, con los expedientes de depuración de obligaciones pendientes de pago realizados en 2011 y 2012, y con la dotación de dudoso cobro que viene efectuándose conforme a los criterios del nuevo artículo 193.bis del TRLRHL, como ya indicábamos en el ejercicio anterior, se hace necesario –considerando además la antigüedad de alguno de los saldos– llevar a cabo una más amplia depuración de todos los saldos contables de derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados, no sólo correspondientes a la recaudación tributaria sino también al resto de los conceptos, también de proyectos de gasto, con análisis de las desviaciones de financiación, cuya incidencia en principio sobre el remanente no debería de ser significativa teniendo en cuenta que las bajas recaerían en su mayor parte sobre derechos actualmente provisionados.





AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ  
 INTERVENCIÓN

**Otras consideraciones:**

-En 2017 el Ayuntamiento aprobó un Plan de Saneamiento del Remanente Líquido de Tesorería en el plazo de 5 años (Nota Informativa del Ministerio de Hacienda y Función Pública de 03/03/2017), que ha de considerarse en los términos de la Resolución de 29 de marzo de 2017 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local complementario del Plan de Ajuste.

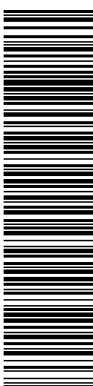
Este Plan de Saneamiento es consolidado (Ayuntamiento y Organismos Autónomos) en el que se establece como objetivo para 2021 alcanzar un Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales de 18.212.361,84 € (con el detalle que se indica seguidamente)<sup>1</sup>, lo que a un año vista se considera de difícil realización, aunque las cifras del remanente líquido de tesorería sean positivas.

	Compromiso Liquidación 2017	Compromiso Liquidación 2018	Compromiso Liquidación 2019	Compromiso Liquidación 2020	Compromiso Liquidación 2021
Saldo RTGG	3.367.236,91 €	5.989.072,34 €	15.344.981,60 €	18.212.361,84 €	18.212.361,84 €
Ahorro Bruto	19.935.531,08 €	19.491.894,20 €	19.340.531,87 €	19.163.081,71 €	20.988.239,40 €
Ahorro Neto	- €	- €	- €	- €	2.129.825,88 €

-El Ayuntamiento ha de dar cumplimiento a todas las medidas establecidas en el Plan de Ajuste y a las del Plan indicado, remitiéndose esta Intervención de forma expresa a los informes que sobre evaluación del mismo se están remitiendo al Ministerio de Hacienda de forma trimestral.

-El Plan de Saneamiento del Ayuntamiento ha favorecido "ahorros" en términos presupuestarios, que se circunscriben a la presupuestación que permiten afrontar gastos distintos a la amortización de la deuda de pago a proveedores, que de atenderse no podrían realizarse. Para cumplir estas medidas deben reducirse los costes presupuestarios en términos de sostenibilidad –no asumiendo mayores cargas para el futuro, salvo que las compense de forma permanente– ya que:

<sup>1</sup> Incluyendo, según criterio del Ministerio de Hacienda y Función Pública, "operaciones pendientes de aplicar al presupuesto" y el saldo de "devoluciones de ingresos pendientes".





AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ  
INTERVENCIÓN

15.-

- La finalización de los periodos de carencia implica afrontar el pago de las amortizaciones de la deuda de los préstamos de proveedores.
- Con el Plan se asumieron compromisos de alcanzar unos índices en cuanto a su remanente líquido de tesorería, ahorro bruto y ahorro neto, que tienen que ser alcanzados.

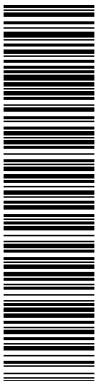
Estos objetivos del Plan de Saneamiento son independientes de la medida a la que se acogió el Ayuntamiento a finales de ejercicio de prolongación de diez años más del plazo de duración de los préstamos de proveedores suscritos al amparo de los RRDD 4 y 7 de 2012, y de modificación de condiciones financieras, todo ello según lo dispuesto en Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 14/03/2019 y Resolución de la Secretaría de Estado de Financiación Autonómica y Local de 08/11/2019

-Con independencia de los resultados obtenidos, y como ya se ha informado con anterioridad en ejercicios anteriores, esta Intervención pone de manifiesto la necesidad de que:

- Se lleven a cabo trabajos de depuración de derechos pendientes de cobro, como se ha indicado.
- Se efectúe una rigurosa presupuestación y gestión de los ingresos y que se minoren los gastos de carácter no obligatorio, no consolidando nuevos gastos sin eliminar otros, y que permitan a la entidad:
  - Poder consolidar e incluso mejorar los plazos de pago a proveedores que la corporación ha alcanzado.
  - Poder acercarse a un mayor cumplimiento de los objetivos comprometidos en el Plan de Saneamiento.

-Que se incorpore a este expediente de liquidación presupuestaria informe de evaluación de la Estabilidad Presupuestaria, según lo requerido en la Ley Orgánica 2/2012 y en el Real Decreto 1463/2007, donde se informa acerca de la estabilidad presupuestaria, el cumplimiento de la regla de gasto y del límite de gasto no financiero y de deuda.

-Que se acompañe a este informe anexo con el Remanente Líquido de Tesorería y el Resultado Presupuestario consolidado del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos.





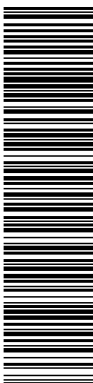
AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ  
INTERVENCIÓN

La aprobación de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Cádiz, previo informe de la Intervención General, corresponde al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente (artículo 191 -3 del T. R. de la LRHL y artículo 90 -1 RP).

De la liquidación de los presupuestos, una vez realizada la aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre (artículo 193-4 del T. R. de la LRHL y artículo 90-2 RP).

De la liquidación del presupuesto se deberá remitir copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 193.5 del T.R.L.R.H.L.

**El Interventor General,**  
(firma electrónica)  
**Fdo.-Juan María Moreno Urbano.**







**AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ**  
**INTERVENCIÓN**  
**REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA Y RESULTADO PRESUPUESTARIO CONSOLIDADO (No se incorporan ajustes de consolidación entre entidades por cuanto que su efecto global es neutro, y para no desvirtuar los resultados parciales).**

COMPONENTES	AYUNTAMIENTO 2020	FOMENTO 2020	COAC 2020	MUJER 2020	CULTURA 2020	DEPORTES 2020	CONSOLIDADO 2020
1 (+) Fondos líquidos	12.296.182,92 €	634.918,89 €	49.018,31 €	29.924,55 €	387.116,89 €	540.186,97 €	13.937.348,53 €
2 (+) Derechos pendientes de cobro	132.051.617,64 €	4.185.828,26 €	572.291,88 €	643.486,88 €	559.571,09 €	2.149.359,31 €	140.162.155,06 €
- (+) del Presupuesto corriente	26.641.936,09 €	3.730.063,34 €	529.895,06 €	634.367,74 €	80.595,00 €	1.480.005,27 €	33.092.862,50 €
- (+) de Presupuestos cerrados	103.630.402,85 €	452.411,85 €	- €	7.316,10 €	474.476,09 €	669.354,04 €	105.233.960,93 €
- (+) de operaciones no presupuestarias	4.178.040,82 €	3.353,07 €	46.396,82 €	1.803,04 €	4.500,00 €	- €	4.234.083,75 €
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	2.398.762,12 €	- €	- €	- €	- €	- €	2.398.762,12 €
2 (-) Obligaciones pendientes de pago	53.148.669,62 €	1.032.388,27 €	217.495,28 €	201.442,06 €	436.206,56 €	1.309.489,41 €	56.345.691,20 €
- (-) del Presupuesto corriente	21.981.304,60 €	364.629,52 €	177.668,52 €	100.339,65 €	312.659,64 €	1.143.281,12 €	24.079.883,05 €
- (-) de Presupuestos cerrados	23.710.501,92 €	618.813,46 €	3.043,47 €	66.474,15 €	102.773,14 €	146.110,85 €	24.647.716,99 €
- (-) de operaciones no presupuestarias	7.476.362,66 €	51.346,90 €	36.810,50 €	34.628,26 €	20.773,78 €	20.097,44 €	7.640.019,54 €
- (-) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	19.499,56 €	2.401,61 €	27,21 €	- €	- €	- €	21.928,38 €
<b>I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3)</b>	<b>91.199.130,94 €</b>	<b>3.788.358,88 €</b>	<b>403.814,91 €</b>	<b>471.969,37 €</b>	<b>510.481,47 €</b>	<b>1.380.056,87 €</b>	<b>97.753.812,39 €</b>
II. Saldos de dudoso cobro	74.215.814,97 €	12.291,11 €	- €	7.316,07 €	436.510,58 €	73.328,45 €	74.745.261,18 €
III. Exceso de financiación afectada	13.986.696,04 €	3.773.000,84 €	30.387,70 €	435.599,15 €	73.369,63 €	1.300.030,61 €	19.599.063,97 €
<b>IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)</b>	<b>2.996.619,93 €</b>	<b>3.066,93 €</b>	<b>373.427,21 €</b>	<b>29.054,15 €</b>	<b>601,21 €</b>	<b>6.697,81 €</b>	<b>3.409.467,24 €</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO</b>	<b>AYUNTAMIENTO 2020</b>	<b>FOMENTO 2020</b>	<b>COAC 2020</b>	<b>MUJER 2020</b>	<b>CULTURA 2020</b>	<b>DEPORTES 2020</b>	<b>CONSOLIDADO 2020</b>
A DERECHOS RECONOCIDOS CAP 1 A 5	152.293.533,89 €	3.823.671,54 €	1.404.199,57 €	1.149.383,70 €	1.030.312,04 €	7.754.397,67 €	167.455.498,41 €
B DERECHOS RECONOCIDOS CAP 6 Y 7	211.672,09 €	- €	- €	- €	- €	- €	211.672,09 €
C D.R. ACTIVOS FINANCIEROS	749.051,05 €	19.361,72 €	- €	- €	- €	- €	768.412,77 €
D D.R. PASIVOS FINANCIEROS	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €
<b>A + B + C + D = E (DERECHOS TOTALES PRESUPUESTARIOS EJERCICIO)</b>	<b>153.254.257,03 €</b>	<b>3.843.033,26 €</b>	<b>1.404.199,57 €</b>	<b>1.149.383,70 €</b>	<b>1.030.312,04 €</b>	<b>7.754.397,67 €</b>	<b>168.435.583,21 €</b>
E OBLIGACIONES RECONOCIDAS CAP 1 A 4	131.961.347,38 €	1.517.497,02 €	1.365.500,33 €	891.938,47 €	1.151.928,97 €	4.911.991,98 €	141.800.204,15 €
F OBLIGACIONES RECONOCIDAS CAP 6 Y 7	4.864.136,23 €	34.591,04 €	- €	2.715,54 €	3.829,96 €	23.084,72 €	4.928.357,49 €
G O.R. ACTIVOS FINANCIEROS	758.751,38 €	22.657,17 €	- €	- €	- €	- €	781.408,55 €
H O.R. PASIVOS FINANCIEROS	7.249.065,67 €	- €	- €	- €	- €	- €	7.249.065,67 €
<b>I O.R. PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>7.249.065,67 €</b>	<b>- €</b>	<b>- €</b>	<b>- €</b>	<b>- €</b>	<b>- €</b>	<b>7.249.065,67 €</b>
<b>F + G + H + I = J (OBLIGACIONES TOTALES PRESUPUESTARIAS EJERCICIO)</b>	<b>144.833.300,66 €</b>	<b>1.574.745,23 €</b>	<b>1.365.500,33 €</b>	<b>894.654,01 €</b>	<b>1.155.758,93 €</b>	<b>4.935.076,70 €</b>	<b>154.759.035,86 €</b>
<b>E - J = K (RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO SIN AJUSTES)</b>	<b>8.420.956,37 €</b>	<b>2.268.288,03 €</b>	<b>38.699,24 €</b>	<b>254.729,69 €</b>	<b>125.446,89 €</b>	<b>2.819.320,97 €</b>	<b>13.676.547,41 €</b>
L CREDITOS FINANCIADOS RL.T GRAL.	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €
M DESVIACIONES FINANCIACION NEGATIVAS EJERCICIO	2.453.036,45 €	37.945,80 €	- €	2.462,99 €	36.339,57 €	145.435,66 €	2.675.220,47 €
N DESVIACIONES FINANCIACION POSITIVAS EJERCICIO	2.311.508,59 €	2.983.935,35 €	5.154,19 €	257.192,68 €	10.000,00 €	1.120.005,27 €	6.687.796,08 €
<b>K + L + M - N = RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>	<b>8.562.484,23 €</b>	<b>677.701,52 €</b>	<b>33.545,05 €</b>	<b>- €</b>	<b>99.107,32 €</b>	<b>1.844.751,36 €</b>	<b>9.663.971,80 €</b>

